



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

### CREACIÓN MESA DE TRABAJO

### PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL ILÍCITO RURAL

**ARTÍCULO 1 - Creación.** Se crea la Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Ilícito Rural como espacio de trabajo interinstitucional para el abordaje y prevención del ilícito rural.

**ARTÍCULO 2 - Definición.** Se entiende por ilícito rural a aquellos actos y conductas ilegales contemplados en los artículos 167 ter, 167 quater y 167 quince del Código Penal de la Nación Argentina Ley Nacional 11179; y los artículos 97, 98, 99, 100, 104 del Título V, artículos 118, 119, 120, 121, 128 del Título VII y artículos 137, 137 bis y 138 del Capítulo II del Título VIII del Código de Convivencia Ley 10703, producidos en el ámbito rural.

**ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Productivo, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 4 - Funcionamiento.** La Mesa es convocada por la autoridad de aplicación, y tiene la facultad de establecer su propio modo de funcionamiento determinando modos y agenda de trabajo, días y horarios de reunión, periodicidad, mecanismos para la toma de decisiones, modos de participación especial, constitución de mesas técnicas de trabajo, entre otras.

**ARTÍCULO 5 - Integrantes.** Está integrada en forma permanente por:

a) El Ministro de Desarrollo Productivo junto a un (1) representante de dicho ministerio;



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;
- c) Un (1) representante del Ministerio de Seguridad y Justicia;
- d) Un (1) representante del Ministerio de Salud;
- e) Un (1) representante del Ministerio Público de la Acusación;
- f) Un (1) representante del Ministerio de Educación;
- g) Representantes de asociaciones rurales, uno (1) por cada institución;
- h) Dos (2) representantes de la Cámara de Senadores;
- i) Cuatro (4) representantes de la Cámara Diputadas y Diputados;
- j) Tres (3) intendentes; y,
- k) Tres (3) presidentes comunales.
- l) 2 representantes de Cooperadoras Policiales.

Para los incisos h), i), j) y k) se establece que la elección de las personas que integren la Mesa debe realizarse respetando la pluralidad y proporcionalidad de las representaciones partidarias.

**ARTÍCULO 6 - Participaciones especiales.** Facúltase a la autoridad de aplicación a invitar a participar de la Mesa, cuando lo considere necesario, a áreas especializadas y descentralizadas del Poder Ejecutivo que considere pertinentes, y a representantes de Municipalidades y Comunas cuyos distritos se encuentren severamente afectados por el ilícito rural.

**ARTÍCULO 7 - Funciones.** La Mesa tiene por funciones permanentes:

- a) asesorar a áreas de los gobiernos provincial y locales en temas vinculados a la prevención del ilícito rural;



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) recomendar políticas públicas y estrategias prioritarias de acción para la prevención del ilícito rural, especialmente el abigeato en todo el territorio;
- c) proponer espacios de capacitación a funcionarios de los gobiernos provincial y locales, fuerzas de seguridad, asociaciones rurales, productores para la puesta en marcha de iniciativas de prevención del ilícito rural;
- d) colaborar con información, en acciones de investigación, monitoreo y evaluación del ilícito rural en todo el territorio en forma articulada con productores;
- e) llevar adelante un registro de buenas prácticas en materia de políticas públicas para la prevención del ilícito rural;
- f) colaborar con la autoridad de aplicación en la facilitación y agilización de protocolos de denuncia de ilícitos rurales; y,
- g) facilitar recursos edilicios, materiales y humanos para el funcionamiento de la Mesa así como los equipos de trabajo específicos que puedan constituirse en este marco.

### **ARTÍCULO 8 - Sistema de Información Georreferenciado del Ilícito Rural.**

Se crea bajo la órbita de la autoridad de aplicación el Sistema de Información Georreferenciado del Ilícito Rural, con el objeto de generar información confiable con mayor celeridad sobre la situación de los productores rurales, que sirva para el diseño de políticas públicas, para la intervención de las fuerzas de seguridad y la investigación de fiscales.

### **ARTÍCULO 9 - Deber de confidencialidad.**

Las instituciones integrantes de la mesa se comprometen a resguardar confidencialidad de la información a la que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar la más estricta de las reservas de las tareas efectuadas y de la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados por la Mesa.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 10 – Ad Honorem.** Las instituciones integrantes de la Mesa participan ad honorem de la misma. Sólo pueden comprometerse recursos presupuestarios y financieros de la autoridad de aplicación para el desarrollo de actividades específicas consensuadas, según convenios de cooperación específicos.

**ARTÍCULO 11 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Mariano Cuvertino**  
**Diputado Provincial**

**Sergio Rojas**  
**Diputado Provincial**

**María del Rosario Mancini**  
**Diputada Provincial**

**Sofia Masutti**  
**Diputada Provincial**

**Varinia Drisun**  
**Diputada Provincial**

**Leonardo Calaianov**  
**Diputado Provincial**

**Pablo Farías**  
**Diputado Provincial**

**Joaquín Blanco**  
**Diputado Provincial**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto rescata la iniciativa del ex Diputado Provincial Pablo Pinotti, y el trabajo legislativo realizado en comisiones durante los últimos años por los diversos bloques políticos en el marco de la lucha contra el ilícito rural.

De un tiempo a esta parte hemos visto crecer las estadísticas de dichos ilícitos en forma preocupante. Se multiplicaron hechos violentos con personas fallecidas en los predios, vandálicos, robos, rotura de silos-bolsa, faenamamiento ilegal de ganado y trillas ilegales de cereales.

Pero eso no es todo. Constituye un elemento sumamente preocupante el impacto que el abigeato tiene sobre la salud pública a partir de que la hacienda sustraída es faenada sin control del Estado y, por lo tanto, en incumplimiento de las normativas de seguridad alimentaria y con las condiciones de higiene necesarias para prevenir enfermedades como la triquinosis, el Síndrome Urémico Hemolítico, entre otras, lo que apareja consecuencias nocivas sobre la población.

En el caso específico de la Provincia de Santa Fe, la experiencia puesta en marcha en septiembre de 2018 con la Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Delito Rural, sirvió para comprender y reformular las estrategias de abordaje de este delito mediante la articulación de mecanismos interinstitucionales coordinados y la puesta a disposición de este espacio de los recursos necesarios para profundizar la prevención del abigeato en todo el territorio provincial.

Este espacio permitió, durante la gestión del Ing. Miguel Lifschitz, la creación de un Mapa del Delito Rural; compuesto principalmente por los datos brindados por los propios productores rurales a través del Registro Único de Producciones Primarias (RUPP). Este Registro, que lejos está de ser un simple registro, se convirtió en una base de datos que empodera a los productores rurales, ya que pueden denunciar el delito, no solo el de abigeato, sino cualquier delito rural y, en tiempo real, la policía se entera para actuar.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El mapa del Delito Rural permitió detectar dónde hay mayor concentración de hechos delictivos y allí la Policía puede disponer la prevención, trabajar y armar un plan de acción en base a esa información para determinar las prioridades. Además, hizo posible actuar en tiempo real a la policía incrementando su capacidad operativa de intervención y acotando el accionar de bandas criminales.

Ante el incremento de hechos, se hace necesario el diseño de estrategias de política pública basadas en análisis confiables, pertinentes y oportunos sobre el panorama de la ruralidad y sus problemáticas. Asimismo, el abordaje de los hechos delictivos rurales requiere de un trabajo permanente del Estado en conjunto con las instituciones intervinientes, a los fines de explorar estrategias adecuadas que den respuesta al problema.

Estos hechos, si bien presentan particularidades a nivel regional, no se producen en forma aislada en la provincia de Santa Fe. Es menester destacar que acompañan una tendencia a nivel nacional que exige el esfuerzo mancomunado de todos los niveles gubernamentales así como de las entidades que representan a los productores rurales afectados.

Por todo lo expuesto, quiero pedir a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.

**Mariano Cuvertino**  
**Diputado Provincial**

**Sergio Rojas**  
**Diputado Provincial**

**María del Rosario Mancini**  
**Diputada Provincial**

**Sofía Masutti**  
**Diputada Provincial**

**Varinia Drisun**  
**Diputada Provincial**

**Leonardo Calaianov**  
**Diputado Provincial**

**Pablo Farías**  
**Diputado Provincial**

**Joaquín Blanco**  
**Diputado Provincial**